



C I R C U L A R CSJBTC20-58

FECHA: lunes, 8 de junio de 2020

PARA: Jueces Administrativos de Bogotá, Jueces Civiles Circuito de Bogotá, Jueces Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Jueces Civiles Municipales de Bogotá, Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Jueces de Familia de Bogotá, Jueces de Ejecución de Familia de Bogotá, Jueces Laborales de Bogotá, Jueces Laborales de Pequeñas Causas de Bogotá, Jueces Penales Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, Jueces Penales Circuito Ley 600 de Bogotá, Jueces Penales del Circuito Especializado de Bogotá, Jueces Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá, Jueces Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá, Jueces Penales Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, Jueces Penales Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Bogotá y Juez Promiscuo Municipal de la Calera.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: “Socialización procedimiento pruebas de ADN con residentes en el Exterior”

Reciban un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del escrito del pasado 1 de junio, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 5 de junio, suscrito por la doctora ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA Subdirectora de Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el cual remite la “Guía Toma de Muestras cuando una de las Partes es de Nacionalidad Colombiana o de Nacionalidad Extranjera Residente en el Exterior” implementada en el año 2011 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para atender y practicar las pruebas de ADN solicitadas por las autoridades competentes en procesos de Filiación con menores de edad involucrados, cuando una de las partes, de nacionalidad colombiana o extranjera resida en el exterior.

Cordialmente,

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: No anunciado.

EMT/FOA / Amrh